



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folclórica de Ancash"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°104-2025-MPP/A.

Pomabamba, 29 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA;

VISTO:

El sensible fallecimiento del Abog. **FELIX JACOB VILLAVICENCIO MARTEL**, Notario Público de la Provincia de Pomabamba; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme lo establece el artículo 6° y 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, las autoridades y población en general de la Provincia de Pomabamba, se enorgullecen de contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y/o los acoge y cuya vocación de servicio, constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Abog. **FELIX JACOB VILLAVICENCIO MARTEL**, natural de la Provincia de Pomabamba, se destaca como un correcto y ejemplar ciudadano, habiendo contribuido en innumerables ocasiones con la Provincia de Pomabamba, del Departamento de Ancash; cabe destacar que, a la fecha se ha desempeñado como un excelente profesional, lo que es un mérito digno de resaltar.

Que, es preciso recordar que casi cuatro décadas el Abog. **FELIX JACOB VILLAVICENCIO MARTEL** dedicó su vida al servicio del Estado validando la fe pública en la proyección de diferentes actos oficiales, sociales como civiles. Su compromiso con la población de Pomabamba fue inquebrantable, y aunque su salud se debilitaba, nunca renunció a su deber. Incluso mientras enfrentaba desafíos de salud, seguía asistiendo a sus labores consagradas por la Constitución, demostrando un amor inquebrantable por la provincia de Pomabamba, dejándonos como ejemplo el don de la perseverancia y entrega total a esta noble profesión; por lo que **DANIEL SALOMON OCAÑA ALEJO** en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pomabamba rinde homenaje póstumo.

Por las consideraciones expuestas; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rendir Homenaje Póstumo, expresar la mayor Felicitación y Reconocimiento Público; y, Declarar "HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD DE POMABAMBA", al Abogado **FELIX JACOB VILLAVICENCIO MARTEL**, Notario Público de la Provincia de Pomabamba, Departamento de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que se inscriba el presente reconocimiento en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Pomabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web de la entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

✉ alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

📘 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**

🌐 www.munipomabamba.gob.pe